



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de enero de 1999  
No. 14

## H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO

ACUERDO con el que se dan a conocer las tarifas de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el ejercicio fiscal de 1999.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 202, 226, 223, 221, 222, 224, 106-A1, 107-A1, 108-A1, 109-A1, 55-B1, 56-B1, 57-B1, 58-B1, 59-B1, 60-B1, 61-B1, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 100-A1, 101-A1, 102-A1, 103-A1, 104-A1, 105-A1, 213, 214, 217, 218, 220 y 219.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 216, 234, 225, 215, 208, 209, 210, 211, 212 y 227.

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO

EL C.P. TOMAS ARREDONDO ESCARTIN, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE METEPEC, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 10 FRACCION XI, 11, 13 FRACCION I Y 19 DE LA LEY DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN VIGOR, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DOS DE ACTAS DE CONSEJO DIRECTIVO A HOJAS NUMERO SETENTA Y SETENTA Y UNO OBRA UN ACUERDO DE FECHA ONCE DE ENERO DE 1999, QUE EN LA PARTE CONDUCENTE SEÑALA:

### CONSIDERANDO

- 1.- QUE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE METEPEC, PRESENTA GRAN DIVERSIDAD EN SUS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS.
- 2.- QUE PARA LOGRAR MAYOR PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN USO DOMESTICO SIN APARATO MEDIDOR, SE REQUIERE DEL ESTABLECIMIENTO DE DOS PRECIOS PUBLICOS INTERMEDIOS A LAS TARIFAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 72 FRACCION I INCISO B), DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL 1999.
- 3.- QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 82 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, ESTA FACULTADO PARA DETERMINAR LAS CUOTAS PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS GENERADOS POR LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS MEDIANTE PRECIOS PUBLICOS POR LO QUE HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO PRIMERO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 10 FRACCION XI DE LA LEY DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y 82 DE LA LEY DE HACIENDA

MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN APROBAR LAS CUOTAS BIMESTRALES PARA EL PAGO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN **USO DOMESTICO, SIN MEDIDOR**, CONTENIDAS EN EL ARTICULO 72 FRACCION I INCISO B), DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, QUE TENDRA VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999 CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS

	AGUA POTABLE Número de salarios mínimos de la zona económica	PESOS \$
POPULAR	3.088*	91.71
POPULAR MEDIA	6.176*	183.42
RESIDENCIAL MEDIA	9.200*	273.24
RESIDENCIAL MEDIA ALTA	18.400*	546.48
RESIDENCIAL ALTA	27.600*	819.72
CUANDO LA TOMA SEA DE 19 MM HASTA 26 MM	55.200*	1,639.44

\* Mas el 29.5 % de drenaje (Artículo 78 Fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado).

EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, CUANDO ESTE SE REALICE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ACUERDO, AL 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, DARA MOTIVO A UNA BONIFICACION DEL 12%; CUANDO SE REALICE DEL 1º AL 28 DE FEBRERO, SE OTORGARA UN DESCUENTO DEL 10% SOBRE EL MONTO DE LOS DERECHOS, ASIMISMO DE REALIZARSE DEL 1º AL 31 DE MARZO SE HARA UNA BONIFICACION DEL 8% Y CUANDO EL PAGO SE REALICE DEL 1 AL 30 DE ABRIL, LA BONIFICACION SERA del 6%.

PARA EFECTO DE APLICACION DE LAS TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS SEÑALADOS SE ATENDERA A LA CLASIFICACION DE LOS CENTROS DE POBLACION QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE METEPEC, DE LA MANERA QUE A CONTINUACION SE DETALLA.

**POPULAR:** CIUDAD TIPICA DE METEPEC (PARTE); COLONIA AGRICOLA FRANCISCO I. MADERO; COLONIA AGRICOLA BELLAVISTA; COLONIA AGRICOLA RANCHO SAN LUIS; COLONIA AZTECA; CONDOMINIO HORIZONTAL SAN VICTOR; COLONIA EL HIPICO; COLONIA LA CAMPESINA; COLONIA DOCTOR JORGE JIMENEZ CANTU; COLONIA ESPERANZA LOPEZ MATEOS; COLONIA LA MICHOACANA; COLONIA LA PROVIDENCIA; COLONIA LA UNION; COLONIA LAS JARAS; COLONIA LLANO GRANDE; COLONIA NUEVA SAN LUIS; COLONIA RANCHO LA PURISIMA; COLONIA SAN MIGUELITO; COLONIA SOLIDARIDAD DE LOS ELECTRICISTAS; CONDOMINIO HORIZONTAL PORTON I, II Y III; CONDOMINIO VERTICAL, VILLAS SAN AGUSTIN I; CONDOMINIO HORIZONTAL AGRIPIN GARCIA ESTRADA; CONDOMINIO HORIZONTAL GUERRERO; CONDOMINIO HORIZONTAL LOS ARCOS I Y II; LA HERRADURA I, II Y III; CONDOMINIO HORIZONTAL LAS ARBOLEDAS I Y II; CONDOMINIO HORIZONTAL LOS JAZMINES; CONDOMINIO HORIZONTAL PLAZUELA DE SAN FRANCISCO I Y II; CONDOMINIO HORIZONTAL RINCON COLONIAL; CONDOMINIO HORIZONTAL VALLE SAN JAVIER; CONDOMINIO VERTICAL LAS HACIENDAS; CONDOMINIO VERTICAL SAN ISIDRO LABRADOR; CONDOMINIO VERTICAL LOS SAUCES I Y II; CONJUNTO HABITACIONAL MAYORAZGO DE METEPEC; CONJUNTO HABITACIONAL RANCHO SAN LUCAS; CONJUNTO HABITACIONAL VILLAS DE METEPEC; FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA 5a. Y 6a. SECCION; FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SAN GABRIEL; IZCALLI CUAUHTEMOC IV, V Y VI; FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS; FRACCIONAMIENTO VALLE DE CRISTAL; INFONAVIT SAN FRANCISCO; BARRIOS DE LA MAGDALENA OCOTITLAN; LOS TEJOCOTES; PRIVADA CAMINO REAL A METEPEC Y CONDOMINIO CHACON; PUEBLO DE SAN SALVADOR TIZATLALLI (NO ADMINISTRADO POR COMITE); PUEBLO DE SAN FRANCISCO COAXUSCO; PUEBLO DE SAN JERONIMO CHICAHUALCO (NO ADMINISTRADO POR COMITE); PUEBLO DE SAN LUCAS TUNCO; PUEBLO DE SAN SEBASTIAN; PUEBLO SAN BARTOLOME TLALTELULCO; RANCHO MAYA; SAN JORGE PUEBLO NUEVO; UNIDAD HABITACIONAL ANDRES MOLINA ENRIQUEZ; UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT LAS MARINAS; UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT TOLLOCAN II; UNIDAD HABITACIONAL ISSEMYM LAZARO CARDENAS; UNIDAD HABITACIONAL ISSEMYM ISIDRO FABELA; UNIDAD HABITACIONAL ISSEMYM JUAN FERNANDEZ ALBARRAN; UNIDAD HABITACIONAL ISSEMYM LA PROVIDENCIA; UNIDAD HABITACIONAL ISSSTE LA HORTALIZA; UNIDAD HABITACIONAL JUAN LAREDO GARCIA; UNIDAD HABITACIONAL SAN JOSE LA PILA.

**POPULAR MEDIA:** CONDOMINIO ARBOL DE LA VIDA; COLONIA JUAN FERNANDEZ ALBARRAN; COLONIA LUISA I. CAMPOS DE JIMENEZ CANTU; COLONIA XINANTECATL; CONDOMINIO EL CARMEN METEPEC; CONDOMINIO EUCALIPTOS CASA BLANCA; CONDOMINIO HORIZONTAL AZALEAS I Y II; CONDOMINIO HORIZONTAL EL CARMEN SAN JERONIMO; CONDOMINIO HORIZONTAL LOS GIRASOLES; CONDOMINIO HORIZONTAL SANTA TERESA METEPEC; CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS SANTA TERESA; CONDOMINIO HORIZONTAL EL ENSUEÑO CASA BLANCA; CONDOMINIO HORIZONTAL EL RENACIMIENTO CASA BLANCA; CONDOMINIO HORIZONTAL EXPLANADA DEL PARQUE; CONDOMINIO HORIZONTAL LOS FRESNOS I Y II; CONDOMINIO HORIZONTAL LOS ROBLES METEPEC; CONDOMINIO HORIZONTAL SAN FRANCISCO; CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS SAN AGUSTIN II; CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS SAN GREGORIO; CONDOMINIO OJO DE AGUA CASA BLANCA; CONDOMINIO PILARES; CONDOMINIO PRADERAS DE LA ASUNCION; CONDOMINIO RINCONADA SAN LUIS; CONDOMINIO SAN GABRIEL III; CONDOMINIO VILLAS LA ALTEZA; CONJUNTO HABITACIONAL VILLA ENCANTADA; CONJUNTO HABITACIONAL EL RODEO; CONJUNTO HABITACIONAL LOS CEDROS; FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA 1ª, 2ª, 3ª Y 4ª SECCION; FRACCIONAMIENTO EL CEDRON; FRACCIONAMIENTO IZCALLI CUAUHTEMOC I, II, Y III; FRACCIONAMIENTO EL CIPRES; FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES (PARTE); FRACCIONAMIENTO PILARES (PARTE); RINCONADA DE LOS CEDROS; VILLAS SAN JERONIMO; CONJUNTO HABITACIONAL DIAZ MIRON.

**RESIDENCIAL MEDIA:** CONDOMINIO CANDILEJAS; CONDOMINIO EL DIAMANTE; CONDOMINIO EL PORTON; CONDOMINIO EL SOLAR; CONDOMINIO HORIZONTAL AQUITANIA; CONDOMINIO HORIZONTAL EL NOGAL; CONDOMINIO HORIZONTAL LAS ARBOLEDAS I Y II SAN JERONIMO; CONDOMINIO HORIZONTAL QUINTAS LAS MANZANAS; CONDOMINIO HORIZONTAL QUINTAS SAN JERONIMO CASA BLANCA; CONDOMINIO HORIZONTAL SAN ISIDRO I; CONDOMINIO HORIZONTAL SANTOVEÑA; CONDOMINIO VILLAS AMOZOC; CONDOMINIO HORIZONTAL LAS AGUILAS; CONDOMINIO HORIZONTAL VILLA ABRIL; CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS TIZATLALLI; CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS ESTEFANIA; CONDOMINIO HORIZONTAL VIRREYES; CONDOMINIO LAS GLORIAS; CONDOMINIO LAS MITRAS; CONDOMINIO LOS MORILLOS; CONDOMINIO LOS VITRALES DE METEPEC; CONDOMINIO RESIDENCIAL CAMPESTRE DEL VALLE; CONDOMINIO RINCON DE SAN ISIDRO; CONDOMINIO RINCONADA SAN JERONIMO; CONDOMINIO SAN JOAQUIN; CONDOMINIO SAN MIGUEL; CONDOMINIO VILLA DORADA; CONDOMINIO VILLAS KENT; CONJUNTO RESIDENCIAL EL HIPICO; CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALAMOS I Y II; FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS AMERICAS; FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES (SAN SALVADOR TIZATLALLI); FRACCIONAMIENTO PILARES (PARTE); FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS; FRACCIONAMIENTO LLANO TULTITLAN I, II, III Y V; FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN ANGEL; REAL DE SAN JERONIMO; RESIDENCIAL ALBORADA; RESIDENCIAL CAMPESTRE METEPEC; RESIDENCIAL CITLALLI I Y II; RESIDENCIAL LOS SANTOS; RESIDENCIAL METEPEC; RESIDENCIAL SAN JOSE; RESIDENCIAL SANTIAGUITO; RESIDENCIAL VILLAS LA ESPERANZA; RINCON DE SAN GABRIEL.

**RESIDENCIAL MEDIA ALTA:** CONDOMINIO HORIZONTAL BALMORAL; CONDOMINIO HORIZONTAL EL CAMPANARIO; CONDOMINIO HORIZONTAL FORTANET; CONDOMINIO HORIZONTAL LA JOLLA TERMOBI; CONDOMINIO HORIZONTAL LOMAS DE SAN ISIDRO II; CONDOMINIO HORIZONTAL LA PARROQUIA METEPEC; CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS CHAPULTEPEC I, II Y III; FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LA VIRGEN (PARTE); FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VIRREY; RESIDENCIAL REAL DE ARCOS; RESIDENCIAL RINCON DE LAS FUENTES Y RESIDENCIAL RINCONADA DE SAN CARLOS I Y II.

**RESIDENCIAL ALTA:** CONDOMINIO HORIZONTAL ALSACIAS; CONDOMINIO HORIZONTAL CASA MAGNA; CONDOMINIO HORIZONTAL COUNTRY CLUB; CONDOMINIO HORIZONTAL LORENA; CONDOMINIO HORIZONTAL NORMANDIA; CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE; CONJUNTO RESIDENCIAL LA PROVIDENCIA; FRACCIONAMIENTO SUR DE LA HDA LA ASUNCION; FRACCIONAMIENTO LA ASUNCION; FRACCIONAMIENTO LA VIRGEN (PARTE) Y FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS 1era. SECCION; CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON RUSTICO, SAN LUCAS TUNCO.

LAS COLONIAS, PUEBLOS, FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIOS, UNIDADES HABITACIONALES Y OTROS, CUYO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SEAN ENTREGADOS AL ORGANISMO EN LO FUTURO, SERAN CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS ANTERIORES CONFORME A SUS CARACTERISTICAS Y POR ACUERDO DEL CONSEJO DEL ORGANISMO, DEBIENDO PUBLICARSE TAL CIRCUNSTANCIA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

EN CASO DE QUE LAS CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS NO CORRESPONDAN A LAS DE LOS FRACCIONAMIENTOS O COLONIAS DE SU UBICACION, EL ORGANISMO PODRA CLASIFICARLAS EN EL GRUPO QUE CORRESPONDA TOMANDO EN CONSIDERACION LOS SIGUIENTES PARAMETROS: UBICACION DEL PREDIO DENTRO DE LOS CENTROS DE POBLACION DEL MUNICIPIO; DIMENSION DE LOS LOTES, TIPO DE CONSTRUCCION Y CALIDAD DE LOS MATERIALES; INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION (VALOR CATASTRAL Y COMERCIAL), CONFORME A LA DIVISION MENCIONADA

LOS SUJETOS DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE QUE PAGUEN POR PRIMERA VEZ, CUBRIRAN POR UNA SOLA OCASION, LOS CONCEPTOS DE SUPERVISION Y ESTUDIO TECNICO A RAZON DE **10 SALARIOS MINIMOS DE LA ZONA ECONOMICA**, ASI COMO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO HIDRAULICO A RAZON DE **15 SALARIOS MINIMOS DE LA ZONA ECONOMICA**, ATENDIENDO A LOS COSTOS QUE REPRESENTA LA CONEXION A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE.

LAS TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS REFERIDOS, ENTRARAN EN VIGOR EL DIA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 82 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE 1999, QUE DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

#### SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

C.P. TOMAS ARREDONDO ESCARTIN  
(RUBRICA).

#### ACUERDO SEGUNDO

EL C.P. TOMAS ARREDONDO ESCARTIN, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL, PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE METEPEC, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19 DE LA LEY DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DOS DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO A FOJAS NUMERO SETENTA Y SETENTA Y UNO, OBRA UN ACUERDO DE FECHA ONCE DE ENERO DE 1999, QUE A LA LETRA DICE:

#### CONSIDERANDO

- 1.- QUE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE METEPEC, PRESENTA GRAN DIVERSIDAD EN SUS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS.
- 2.- QUE PARA LOGRAR MAYOR PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN USO NO DOMESTICO SIN APARATO MEDIDOR, SE REQUIERE DEL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PUBLICOS, EN TOMA DE 1/2 PULGADA, EQUIVALENTE A 13 MM, POR ABAJO DE LAS TARIFAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 72 FRACCION II INCISO B, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL PARA 1999.
- 3.- QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 82 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN FIJAR LAS CUOTAS PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS GENERADOS POR LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS MEDIANTE PRECIOS PUBLICOS POR LO QUE HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 10 FRACCION XI DE LA LEY DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y 82 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN APROBAR LAS CUOTAS MENSUALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE DE USO **NO DOMESTICO SIN MEDIDOR**, QUE TENDRAN VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS

DIAMETRO DE ENTRADA HASTA 13 MM (1/2 PULGADA)	AGUA POTABLE Número de salarios mínimos de la zona económica	PESOS \$
GIRO O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SECO	1.544*	45.85
GIRO O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SEMISECO	3.085*	91.71
GIRO O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SEMIHUMEDO	4.600*	136.62
GIRO O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL HUMEDO	9.200*	273.24

\* Mas el 29.5 % de drenaje (Artículo 78 Fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado).

\* Mas el 15 % de I.V.A (Artículo 1ero. y 17 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado).

GIROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES DE ALTO CONSUMO, SUJETOS A VERIFICACION Y DETERMINACION DE CONSUMO PROMEDIO, PARA SU UBICACION EN LOS RANGOS QUE DISPONE EL ARTICULO 72 FRACCION II INCISO B), DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL. LOS COMERCIOS ADOSADOS A UNA VIVIENDA DONDE NO SE TENGA DERIVACION PAGARAN MENSUALMENTE **1.614, SALARIOS MINIMOS DE LA ZONA ECONOMICA**, POR CONCEPTO DE SERVICIO DE AGUA, LOS COMERCIOS ADOSADOS A UNA VIVIENDA DONDE SE TENGA DERIVACION, SE SUJETARAN A LAS CLASIFICACIONES DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE METEPEC.

EN EL CASO DE PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, CUANDO ESTE SE REALICE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL DIA 1° AL 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. DARA MOTIVO A UNA BONIFICACION DEL 12% DE DESCUENTO CUANDO SE REALICE DEL 1° AL 28 DE FEBRERO, SE OTORGARA UN DESCUENTO DEL 10% SOBRE EL MONTO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, ASIMISMO DE REALIZARSE DEL 1° AL 31 DE MARZO SE HARA UNA BONIFICACION DEL 6 %. Y CUANDO EL PAGO SE REALICE DEL 1° AL 30 DE ABRIL, LA BONIFICACION SERA DEL 6%.

PARA LOS EFECTOS DE APLICACION DE LAS TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS SEÑALADOS SE DEBERA CONSIDERAR LA SIGUIENTE CLASIFICACION DE GIROS Y ESTABLECIMIENTOS PROPIOS DE LAS CARACTERISTICAS DE CADA ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE METEPEC.

**GIROS COMERCIALES SECOS:** ABARROTES; AGENCIA DE PAQUETERIA; AGENCIA DE PUBLICIDAD; AGENCIA DE VIAJES; AGENCIA FUNERARIA; ALFOMBRAS Y ACCESORIOS; ALQUILER DE MESAS; ALQUILER Y VENTA DE ROPA DE ETIQUETA; ARTICULOS DE PIEL; ARTICULOS DEPORTIVOS; ARTICULOS DESECHABLES PARA FIESTA; AZULEJOS Y MUEBLES PARA BAÑO; BISUTERIA; BODEGA; BOUTIQUE; CARBONERIA Y DERIVADOS; CASAS DE DECORACION; CASETA TELEFONICA; CACHEMIRE Y BLANCOS; CINTAS Y ACCESORIOS; COMPRA VENTA DE FORRAJES Y PASTURA; COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y DERIVADOS PARA EL HOGAR; COMPRA Y VENTA DE IMPERMEABILIZANTES; COMPRA Y VENTA DE MADERAS Y SUS DERIVADOS; COMPRA, VENTA Y RENTA DE EQUIPOS DE SONIDO; COPIAS FOTOSTATICAS; CREMERIA Y/O SALCHICHONERIA; CRISTALERIA Y VIDRIERIA; DESPACHO CONTABLE; DESPACHO JURIDICO; DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DEL CAMPO; DISTRIBUCION Y/O RENOVACION DE LLANTAS; DULCERIA; OTRAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DIVERSAS; EQUIPO Y MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL;

ESCRITORIO PUBLICO; EXPENDIO DE PAN; FARMACIA; FARMACIA Y PERFUMERIA; FERRETERIA; FIBRA DE VIDRIO; IMPRENTA; INGENIERIA ELECTRICA; INMOBILIARIA; JOYERIA; JUEGOS ELECTRONICOS; JUGUETERIA; LIBRERIA; MADERERIA; MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN GENERAL; MATERIAS PRIMAS PARA PANADERIA; MERCERIA; MERCERIA Y BONETERIA; MINAS DE ARENA Y GRAVA; MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA; MUDANZAS Y TRANSPORTES; MUEBLERIA Y ARTICULOS PARA EL HOGAR; OPTICA; PAÑALES DESECHABLES; PAPELERIA; EXPENDIO DE ARTICULOS DE PELETERIA; PERFUMERIA Y REGALOS; PERIODICOS Y REVISTAS; PINTADO DE MANTAS, ROTULOS Y SIMILARES; PRODUCTOS INDUSTRIALES; PRONOSTICOS DEPORTIVOS; RECTIFICACION DE DISCOS Y TAMBORES; RELOJERIA VENTA Y/O REPARACION; REPARACION DE PARRILLAS ARTIFICIALES; REPARACION DE TUBOS DE ESCAPE; SASTRERIA; SILLAS Y VAJILLAS; SOMBRERERIA; TALLER DE TALABARERIA; TALLER AUTOELECTRICO; TALLER DE ALINEACION Y BALANCEO; TALLER DE BICICLETAS; TALLER DE CARPINTERIA; TALLER DE CERRAJERIA; TALLER DE COSTURA; TALLER DE ELECTRODOMESTICOS Y ELECTRONICA; TALLER DE HERRERIA; TALLER DE MAQUINAS DE ESCRIBIR; TALLER DE MOTOCICLETAS; TALLER DE MUELLES; TALLER DE PLOMERIA; TALLER DE REPARACION DE CALZADO; TALLER DE TAPICERIA; TALLER DE TORNO; TALLER MECANICO; VENTA DE TELAS; TLAPALERIA; TRANSPORTE DE CARGA; VENTA Y RENTA DE EQUIPOS DE VIDEOFILMACION; VENTA DE ANTENAS PARABOLICAS; VENTA DE ARTICULOS IMPORTADOS; VENTA DE ARTICULOS NATURALES; VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR; VENTA DE CARNES FRIAS; VENTA DE COCINAS INTEGRALES; VENTA DE DISCOS; VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS; VENTA DE MARMOL; VENTA DE MATERIAL DE PLOMERIA; VENTA DE MATERIAL ELECTRICO; VENTA DE PINTURAS Y SOLVENTES; VENTA DE PRODUCTOS DE PLASTICO; VENTA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS; VENTA DE TORNILLOS Y HERRAMIENTAS; VENTA DE UNIFORMES; VENTA Y REPARACION DE CORTINAS; VENTA Y/O CAMBIOS DE ACEITES Y LUBRICANTES; VENTA, RENTA Y MANTENIMIENTO DE SINFONOLAS; VETERINARIA; VIDEO CLUB; VIDRIOS Y ALUMINIO; VULCANIZADORA Y ZAPATERIAS.

**GIROS COMERCIALES SEMISECOS:** ACUARIO Y ACCESORIOS; CANCHA DE FRONTON; COMPRA Y VENTA DE ARTESANIAS; COMPRA Y VENTA DE DESPERDICIO INDUSTRIAL; CONSULTORIO DENTAL; CONSULTORIO MEDICO; DEPOSITO Y EXPENDIO DE REFRESCO; DEPOSITO Y EXPENDIO DE REFRESCO Y CERVEZA; DEPOSITOS Y EXPENDIO DE CERVEZA; DISTRIBUIDORA DE CERVEZA; FLORERIA; FUNDIDORA; LONJA MERCANTIL; RECAUDERIA; RECTIFICACION Y REPARACION DE MAQUINARIA PESADA; REPARACION Y RENTA DE MONTACARGAS; TALLER DE HOJALATERIA Y PINTURA Y TIENDA DE AUTOSERVICIO.

**GIROS COMERCIALES SEMIHUMEDOS:** CARNICERIA Y/O TOCINERIA; ELABORACION Y DISTRIBUCION DE FRITURAS Y BOTANAS; ESTETICA; EXPENDIO DE PETROLEO; INSTITUCION BANCARIA; JUGOS Y LICUADOS; MOLINO DE CHILES Y SEMILLAS; PELUQUERIA; POLLERIA Y MISCELANEA; RECAUDERIA Y POLLERIA; SALON DE BELLEZA; TAQUERIA; TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA Y TORTERIA.

**GIROS COMERCIALES HUMEDOS:** AGENCIA AUTOMOTRIZ; ANTOJITOS; BAR; BILLARES; CAFETERIA; CANTINA; PULQUERIA; CLINICA VETERINARIA; COMPRA Y VENTA DE AUTOS USADOS; ELABORADORA DE PAN; ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS; FONDA; LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS; LONCHERIA; COCINA ECONOMICA; MOLINO DE NIXTAMAL Y/O TORTILLERIA; OSTIONERIA; PIZERIA; ROSTICERIA; VENTA DE HAMBURGUESAS; VENTA DE GAS Y VENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES (VIVERO).

**GIROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INDUSTRIALES DE ALTO CONSUMO:** CLINICA; CLUBES DEPORTIVOS; DISCOTECAS; ESCUELAS PARTICULARES; EXPENDIO DE GASOLINA; FABRICACION DE LICORES; FABRICACION Y EXPENDIO DE HIELO; HOSPITALES; HOTEL; LAVADO DE AUTOS, MOTEL, ELABORACION DE NIEVE Y HELADOS; ELABORACION DE PALETAS; PESCADERIA Y VENTA DE MARISCOS; RESTAURANTE; RESTAURANTE BAR CON PISTA DE BAILE; SANITARIOS PUBLICOS; SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO; TABIQUERAS Y/U HORNOS DE BLOCK Y ADOQUIN.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR ES DE MENCIONAR QUE EL ORGANISMO DETERMINARA DE ACUERDO CON LA MAGNITUD DE LOS GIROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES ASI COMO EN EL POTENCIAL DE CONSUMO Y DIAMETRO DE LA TOMA, EN LA CLASIFICACION QUE LES CORRESPONDA, LOGRANDO CON ELLO UN SENTIDO DE EQUIDAD EN LA APLICACION DE LAS TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS.

LAS TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS REFERIDOS ENTRARAN EN VIGOR EL DIA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 14 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 82 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, QUE DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

#### SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

**C.P. TOMAS ARREDONDO ESCARTIN**  
(RUBRICA).

#### ACUERDO TERCERO

EL C.P. TOMAS ARREDONDO ESCARTIN, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL, PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE METEPEC, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 10 FRACCION XI, 11,13 FRACCION I Y 19 DE LA LEY DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DOS DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO A FOJAS NUMERO SETENTA Y SETENTA Y UNO OBRA UN ACUERDO DE FECHA ONCE DE ENERO DE 1999, QUE A LA LETRA DICE:

#### CONSIDERANDO

- 1.- QUE LA H. "LIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE DECRETO NUMERO 89, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1998, ESTABLECIO LAS REFORMAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DE CARACTER FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999, ENTRE OTRAS LAS TARIFAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 72, RELATIVAS AL CAPITULO DE DERECHOS DE AGUA Y DRENAJE.
- 2.- QUE EL ORGANISMO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 82 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, ESTA FACULTADO PARA DETERMINAR LAS CUOTAS PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS GENERADOS POR LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS MEDIANTE PRECIOS PUBLICOS ATENDIENDO A LOS COSTOS QUE ELLO IMPLICA.
- 3.- QUE DESPUES DE UN ANALISIS MINUCIOSO LLEVADO A CABO POR EL ORGANISMO, SE DESPRENDE QUE LAS TARIFAS CONTENIDAS EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL 1999, NO RESPONDEN A LOS COSTOS REALES DE OPERACION.
- 4.- QUE CON LA FINALIDAD DE ESTIMULAR LA CULTURA DEL AGUA ENTRE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DOMESTICO CON APARATO MEDIDOR, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO HA DETERMINADO EMITIR PRECIOS PUBLICOS APEGADOS A LOS COSTOS REALES DE OPERACION. POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 10 FRACCION XI DE LA LEY DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y 82 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE MODIFICAN LAS TARIFAS BIMESTRALES PARA EL PAGO DE DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, **USO DOMESTICO, CON APARATO MEDIDOR** PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999, CONTENIDAS EN EL ARTICULO 72 FRACCION I INCISO A), DE LA PROPIA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL; QUEDANDO LOS PRECIOS PUBLICOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

## TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS AGUA POTABLE

CONSUMO EN METROS CUBICOS		NUMERO DE SALARIOS MINIMOS DE LA ZONA ECONOMICA	PESOS \$
DE 0	HASTA 25	.0434	1.29
DE 25.01	HASTA 50	.0868	2.58
DE 50.01	HASTA 85	.0917	3.86
DE 85.01	HASTA 100	.1735	5.15
DE 100.01	HASTA 135	.2169	6.44
DE 135.01	HASTA 165	.2602	7.73
DE 165.01	HASTA 480	.3036	9.02
DE 480.01	EN ADELANTE	.3470	10.31

• Incluye el 29.5% de drenaje (Artículo 78 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado).

DE ACUERDO AL ARTICULO 78 FRACCION I DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO, LOS DERECHOS POR TRATAMIENTO O MANEJO ECOLOGICO DE AGUAS RESIDUALES SE LIQUIDAN EN BASE AL CONSUMO DE AGUA POTABLE A RAZON DEL 59% CON UN SUBSIDIO DEL 50% SOBRE DICHO MONTO, YA INCLUIDO EN LOS PRECIOS PUBLICOS DE REFERENCIA.

PUBLIQUESE EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES INHERENTES.

## SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

C.P. TOMAS ARREDONDO ESCARTIN  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 45/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO VELAZQUEZ PEÑALOZA, endosatario en procuración de la actora señora SUSANA OSORIO CABALLERO, en contra de ERASMO SANCHEZ OSORIO. El Ciudadano LIENCIADO JESUS GUSTAVO BRAVO GONZALEZ, Juez de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, señaló las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble que a continuación se describe. 1.-Un automóvil marca Volkswagen tipo Atlantic L, con placas de circulación del Distrito Federal número 229FTE, vehículo color oro viejo con cofre color blanco, cristal delantero estrellado con engomado 1993, motor número ER006827, serie 16C0059355, Registro Federal de Automóviles 6486576, hecho en México, vehículo cuatro puertas, llantas en regular estado de uso, con un sólo limpiador del parabrisas delantero, tubo de escape deportivo, calavera trasera derecha rota, golpe en la defensa trasera del lado derecho, sin manija exterior de la puerta derecha trasera, con espejos retrovisores dos exteriores, contando con el motor referido funcionando el vehículo cofre despintado, observándose pintura de color rojo, orificios en la parte interior trasera para bocinas sin contar con las mismas, sin tapetes, sin bocinas de las puertas delanteras, solo se observa el orificio respectivo, sin estéreo, tablero roto, vestiduras interiores color café, sucias y semirotas, vehículo de transmisión automática, vehículo en regular estado de uso.

Anunciándose su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, sirviendo como base para el remate del mismo la cantidad de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anunciándose la venta para que concurren los postores a la misma.-Valle de Bravo, México, a once de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Damos fe.-Testigo de Asistencia, Lic. Marcos Eduardo Talavera Flores.-Rúbrica.-Testigo de Asistencia, Lic. Miguel Angel Garcia H.-Rúbrica.

202.-20, 21 y 22 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O

C. GENARO D' ARCE CARTAGENA.

El señor FERNANDO HURTADO GONZALEZ, le demanda por su propio derecho en la vía ordinario civil dentro del expediente número 176/98, primera y única prestación, la propiedad por prescripción positiva, respecto del terreno con casucha, que se ubica en Callejón Agustín Melgar esquina con Callejón del Tamarindo, en Tejupilco, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 3,261.00 metros cuadrados, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.00 m con Mauro Solís (finado); al sur: 75.00 m con callejón que conduce al río; al oriente: 52.00 m con callejón que atraviesa el Río; y al poniente: 82.00 m con Paulina Morales, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho



plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, así como para que señale domicilio en Temascaltepec, México, para oír y recibir toda clase de notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las mismas aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, quedando a disposición del demandado las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México. Dado en Temascaltepec, México, el catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve -Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

226.-21 enero. 2 y 15 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que el C. JORGE RIVERA VEGA, en el expediente número 718/98, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuum, respecto del inmueble de propiedad particular denominado Atlazolco, ubicado en el lado Oriente en la ciudad de Amecameca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 67.50 m y colinda con camino a Tezahua; otro norte: 49.50 m con propiedades de Jesús Bernal Mendoza y Nicolás Hernández Reyes; al sur: 114.40 m con propiedades de Cecilio Parrilla y Ricardo Castilla Acéves; al oriente: 76.00 m con Jesús Bernal Mendoza; otro oriente: 25.00 m con Ricardo Castilla Acéves; y al poniente: 96.50 m con Andrés Montes Galicia.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta población, dados en Amecameca, México, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

223.-21. 26 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Expediente 046/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado GERARDO ALEMAN CRUZ, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO, S.N.C., en contra de JUAN TREJO GONZALEZ, se señalan las trece horas del día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien mueble una camioneta marca Chevrolet, modelo 1991, tipo 39, número de motor hecho en México, número de serie 3GJC44K2MM106130, capacidad 3.5 toneladas, placas de circulación LW 6692, con caja a base de tabloncillos de madera, a nombre de JUAN TREJO GONZALEZ, carrocería color vino metálico, con canastilla, defensas y parrillas completas, llantas delanteras de un cuarto de vida, interiores en color vino, radio AM y FM, le falta tapón de gasolina.

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en la tabla de avisos de este

juzgado, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$ 28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que por este auto se convocan postores para la celebración de la misma. El Oro de Hidalgo, México, enero trece de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

221.-21, 22 y 25 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 888/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el ISMAEL HERNANDEZ LARA en contra de EFREN HERNANDEZ MARTINEZ, la C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las catorce horas del día doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio consistente en un microbús marca Dodge, modelo 1992, de la Línea Estrella del Noreste, con número económico 151, número de serie en el motor 3BGEM39Z7NM520288, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos tercera partes de (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien embargado por los peritos designados en el presente juicio, por lo tanto anúnciese su venta convóquese postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Lerma de Villada, México a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

222.-21, 22 y 25 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 412/98, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA INES ESCAMILLA CORTES, promovido por el C. JORGE LUIS SANCHEZ MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice: Jilotepec, México, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, fijese aviso en los sitios públicos de este distrito judicial, así como en el lugar del fallecimiento y origen del autor de la sucesión, anunciando su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, siendo estos JORGE LUIS SANCHEZ MARTINEZ, este en su carácter de cónyuge supérstite, SANTIAGO ESCAMILLA CORTES, AUGUSTA ESCAMILLA CORTES Y BASILIDIS ESCAMILLA CORTES, estos últimos como hermanos de la de cujus, llamándose con los que se crean con igual y mejor derecho para que comparezcan al juzgado a reclamar sus derechos dentro del término de cuarenta días, edictos que se insertarán dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el último domicilio del autor de la herencia, o de la jurisdicción del juez si el valor de los bienes hereditarios exceden de trescientos días de salario mínimo vigente en la región.

Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos. Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

224.-21 enero y 1º febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**GRACIELA RIVERA LOPEZ.**

El señor ANTONIO GONZALEZ TERAN, demanda de usted en la vía ordinaria civil la disolución del vínculo matrimonial que los une. B) El pago de los gastos y costas y costas que se llegará a originar en este asunto; y toda vez que se ignora su domicilio, se dictó un acuerdo en el expediente número 783/98, que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, y tomando en consideración que en autos se encuentran recibidos, la contestación a los oficios remitidos a las autoridades correspondientes para la localización del actual domicilio de GRACIELA RIVERA LOPEZ en forma negativa, con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil, procédase a emplazarla por edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a contestar demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código en cita deberá fijarse además una copia de la presente resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento quedando a su deposición en la secretaria de este juzgado las copias de traslado para que las recoja si lo cree conveniente. Notifíquese.

Si lo acordó el Juez.-Doy fe.-Se expide a los trece de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

106-A1.-21 enero, 2 y 15 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**TERCERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN A POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 363/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FORTUNATA GARCIA HERNANDEZ en contra de ANA MARIA ARIAS ALANIS, y para el efecto de que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble ubicado en la Avenida Tlalnepantla, manzana 35, lote 11, del Fraccionamiento El Olivo II, Tlalnepantla, México, misma que se llevará a cabo a las once horas del día dos de febrero del año en curso, sirviendo de base la cantidad de \$ 387,509.42 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON 42/100 M.N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del

precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél dada de contado.

Debiendo de publicar por una vez dentro de los treinta días siguientes y de manera que entre la publicación y el remate medie un término que no sea menor de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado a los catorce días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario. Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

107-A1.-21 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 102/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MOLINA GARCIA RAMON en contra de NOVA DIAZ JULIO CESAR, se han doce horas del día tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado ubicado en calle Bosques de Bohemia número ocho, en el Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, valuado por peritos en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con deducción del veinte por ciento, por lo que se convoca a postores.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados de este juzgado y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, se expide a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix I. Bernal Martínez.-Rúbrica.

108-A1.-21 enero.

**JUZGADO 17º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-COACALCO  
E D I C T O**

GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a través de su apoderado demanda juicio ordinario mercantil, en el expediente número 366/98, demanda a GLORIA ANGELICA FERRARA SUAREZ, la rescisión del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado entre su representante y la ahora demandada el día 26 de diciembre de 1997, mismo que se encuentra contenido en la escritura pública número 47,452, pasada ante la fe del Licenciado F. JAVIER GUTIERREZ SILVA, Notario Público Número 147 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y demás prestaciones que menciona en su demanda, se ordena emplazar a la demandada GLORIA ANGELICA FERRARA SUAREZ, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código legal en consulta.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Coacalco, México, a 13 de enero de 1999.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Liborio Cortés Ortega.- Rúbrica.

109-A1.-21 enero, 2 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

CC. BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑOZ MEDRANO, Y JUAN CORONA REYES.

El señor EVERARDO CORTES ROMERO, ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, en el expediente número 852/98, le demanda Juicio Ordinario Civil de usucapición, respecto del Lote 12, Manzana 8-B, Fraccionamiento Lomas de San Esteban, municipio y distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 m con calle Cóndor; al sur: 39.00 m con lote 11; al oriente: 29.00 m con lote 13 y al poniente: 29.50 m con Avenida Pavo Real, con una superficie aproximada de 1,053.00 m<sup>2</sup>. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que en caso de no comparecer el Juicio se seguirá en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad, se expide en Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

55-B1.-21 enero, 2 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 799/98.

DEMANDADOS: BEATRIZ HERNANDEZ DE SALAZAR.

BALTAZAR MARTINEZ LOPEZ, en contra de BEATRIZ HERNANDEZ SALAZAR, del expediente 799/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, en relación al inmueble ubicado en: lote de terreno número 26; manzana 118, de la Colonia Maravillas, de esta Ciudad Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.00 metros con lote 25; al sur 17.00 metros con lote 27; al oriente 12.00 metros con calle 30; y al poniente 12.00 metros con lote 12; con una superficie aproximada de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado BEATRIZ HERNANDEZ DE SALAZAR, por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor

circulación en esta Ciudad, haciéndose saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiendo a los demandados que si pasado el término no comparecen por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal en consulta.- Se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

56-B1 -21 enero, 2 y 15 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. POMPOSO GALLEGOS CHACON  
O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

En el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia, en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, bajo el número de expediente 680/97, promovido por SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO GERARDO en contra de usted, respecto de la fracción de lote de terreno número veinticuatro, de la manzana ciento ochenta y seis de la Colonia Valle de Los Reyes Segunda Sección, en Los Reyes La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 24 A, al sur: 20.00 m con calle Tenancingo; al oriente: 10.00 m con calle 21 y al poniente: 10.00 m con lote 1; con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados. (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

Y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlo a Juicio por medio de edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señalar domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en los términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" que se publica en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta población, fijando una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en la Cabecera de Los Reyes La Paz, Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

57-B1.-21 enero, 2 y 15 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. POMPOSO GALLEGOS CHACON  
O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

En el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con sede en Los Reyes La Paz, se radicó Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, bajo el número de expediente 681/97, promovido por SANCHEZ YAÑEZ FRANCISCO en contra de usted, respecto de la fracción de lote

de terreno número veintitrés, de la manzana ciento ochenta y seis de la Colonia Valle de Los Reyes, Segunda Sección, en el municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 22, al sur: 20.00 m con lote 24; al oriente: 10.00 m con calle 21 y al poniente: 10.00 m con lote 2; con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados. (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a Juicio por medio de edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o apoderado dentro del término de treinta días contados a partir al en que surta efectos la última publicación y señalar domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en los términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publiquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" que se publica en la Ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, fijando una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en Los Reyes La Paz, Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

58-B1.-21 enero, 2 y 15 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE GOBIERNO ESTATAL DENOMINADO PROGRAMA DE REGENERACION INTEGRAL DE LA ZONA ORIENTE (PRIZO).

Por este conducto se le hace saber que: ENRIQUE VEGA FLORES, le demanda en el expediente número 794/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, respecto de una fracción de terreno que pertenece al lote de terreno número 24 de la manzana "D", de la Colonia Vergel de Guadalupe, actualmente del municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con fracción de lote 24, al sur: 20.00 m con lote 23, al oriente: 5.00 m con lote 13; al poniente: 5.00 m con calle Colima; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad y que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

59-B1.-21 enero, 2 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1061/98

C. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ RUIZ.

El C. GUILLERMO MARQUEZ GUTIERREZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).-La disolución del vínculo matrimonial que los une; b).-La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo; c).-El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos, preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

60-B1.-21 enero, 2 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1237/95-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADOLFO ORDOÑEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en contra de JUAN EUSTAQUIO PAZ TRUJILLO, por auto dictado en fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, se señalaron las trece horas del día once de febrero del presente año, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, respecto del bien embargado en autos que lo es la casa dúplex, en condominio, ubicada en el lote 2, manzana 5, Colonia Prados de Aragón, Estado de México, identificado como C-1, derecha marcado con el número 56, de la calle Prados de Encino, Colonia Prados de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual mide y linda: al norte: 19.50 metros con lote 1; al sur: 19.50 metros con lote 03; al oriente: 08.00 metros con lote 72; al poniente: 08.00 con calle Prados de Encino, con una superficie total de 156.00 metros cuadrados, cuyos antecedentes registrales son: Partida cuatrocientos ochenta, volumen ciento setenta y seis, libro primero, sección primera. Por este edicto se convoca a postores para el remate sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$108,900.00 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultado de la deducción del diez por ciento a la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo.

Publiquese por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, debiendo mediar no menos de siete días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

61-B1.-21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, Estado de México, en el expediente número 1477/98, la señora GUADALUPE FLORES PALMA, promueve diligencias de información ad-perpetuam respecto del terreno de propiedad particular denominado "La Conchita", ubicado en la Ciudad de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.18 metros con calle Independencia; al sur: 10.18 metros con J. Concepción Flores Palma; al oriente: 16.70 metros con J. Concepción Flores Palma; y al poniente: 16.70 metros con calle Alzate; el cual tiene una superficie aproximada de 170.01 metros cuadrados. Lo que se hace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esa ciudad.-Se da en Chalco, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

228.-21, 26 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 561/98, GUADALUPE PERALTA GONZALEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, respecto del terreno propiedad particular con construcción denominado "El Alcanfor", ubicado en la población de Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 765.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 46.00 m con Mariano Reyna, al sur: 46.00 m con Justina Peralta López y Angélica Almonasi, al oriente: 17.25 m con callejón Morelos, y al poniente: 16.05 m con Agapito Castro, con una construcción de: 45.00 metros cuadrados, se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de esta Ciudad, a nombre del señor CASIMIRO PERALTA LOPEZ con la clave catastral "0 15 01 143 02001000".

Publiquese tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Ixtapaluca, a ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos. Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

229.-21, 26 y 29 enero

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México.- En el expediente número 464/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LICENCIADO HUGO JOSE PEREZ MONTES, endosatario en procuración de MUEBLERIAS LAZAGA, en contra de JORGE CONTRERAS DIAZ, la Juez del Conocimiento ordenó sacar en primera almoneda de remate un mueble consistente en UN TELEVISOR de catorce pulgadas aproximadamente, a colores, marca Phillips modelo Cancún 14, tipo 14C237/00R, sin comprobar su funcionamiento, en regulares condiciones de uso, por lo que su valor es de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las diez horas del día once de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO convocando postores. Toluca, México, a doce de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raquel Garduño Garduño.-Rúbrica.

230.-21, 22 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 3293/92, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CELIA RAMIREZ RUBI, en contra de JOSE A. CARMONA SALGUERO.- El Juez señaló las diez horas del día once de febrero de mil novecientos noventa y nueve para que tenga lugar la primera almoneda del bien inmueble embargado ubicado en calle Benito Juárez poniente número 320, Capultitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte en dos líneas la primera de 3.95 m y la otra de 11.65 m con Fernando Herrera y Elvia Olivares de C.; al sur 15.60 m con calle Benito Juárez oriente en dos líneas, la primera de 11.40 m y la segunda de 10.00 m con el Elvia Olivares C.; al poniente 24.50 m con Pedro Varela Carmona, con una superficie total de 210 metros cuadrados; cuyos datos registrales son: volumen 259, libro primero, partida 456, sección primera, fojas 113 vuelta, folio 9641.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado sirviendo de base para el remate la cantidad de \$166,319.65 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 65/100 M.N.) Toluca, Mex., a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.-C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

231.-21, 27 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 615/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE ALVEAR GARCIA, en contra de ANTONIO AGUILAR RONCAL Y AMELIA SANCHEZ VALLE, se señalaron las diez horas del día cuatro de febrero del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del vehículo embargado en el presente juicio, con las siguientes características: Un automóvil Volkswagen sedan modelo 1993, número de serie 11P9054857, número de motor ACDO54887, color gris oxford, placas LKN7317, vestidura seminueva, estado de conservación bueno, funcionamiento bueno, siendo postura legal la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., que fuera fijada por los peritos designados en autos, haciéndose del conocimiento de los postores que no se admitirá como postura las dos terceras partes de dicha cantidad, ya que las mismas no cubrirían el monto de lo sentenciado como lo establece el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

La C. Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado por tres veces dentro de tres días, anunciándose su venta y convocándose postores.- Dado en

Toluca, México, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

232 -21, 22 y 25 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**BOSQUES DE LA COLMENA, S.A.**

FLORENCIO ALEJO LEONIDES, promovió por su propio derecho ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil Usucapion, en contra de BOSQUES DE LA COLMENA, S.A., bajo el número de expediente: 390/98, en el que se pretende por la parte actora FLORENCIO ALEJO LEONIDES la usucapion de lote número 8, manzana 23 de la Cerrada Diecisiete, en la Colonia Bosques de La Colmena, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual formó parte de una primera fracción del terreno ubicado en el Rancho La Colmena o San Ildefonso, con una superficie de 138.1 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte 18.00 metros con lote siete; al sur 18.30 metro con lote nueve; al oriente 08.00 metros con lindero y al poniente 8.00 metros con calle diecisiete, manifestando que su posesión data de fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, invocando como causa generador de su posesión el contrato de la misma fecha, que celebrará la parte actora con la parte demandada BOSQUES DE LA COLMENA, S.A., por medio de su apoderado legal señor DAVID SEPULVEDA HERRERA, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados tanto a la autoridad municipal como el Comandante de la Policía Judicial de este municipio, sin que se sepa el paradero de la parte demandada, en consecuencia y con fundamento en lo establecido por los artículos 194 del Código de procedimientos civiles en vigor, se procede al emplazamiento a través de edictos, mandándose publicar los mismos, haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación para efecto de que produzca la contestación a la demandada entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole del conocimiento de dicha demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá ser por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta entidad.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

233.-21 enero, 2 y 15 febrero

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 71/99.

JUAN SANCHEZ SOLANO, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Solar Número Uno", ubicado en el Camino Cuautitlán, San Mateo Ixtacalco, sin número en la periferia del municipio de Cuautitlán, Estado de

México, que mide y linda: al norte: 8.20 m y colinda con calle Sauces municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al sur: 8.20 m y colinda con la Escuela Primaria "Adolfo López Mateos", al este: 14.70 m y colinda con camino Cuautitlán, San Mateo Ixtacalco, al oeste: 14.70 m y colinda con la señora Elvira García Pérez, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente. Y se dan a los catorce días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

100-A1.-21, 26 y 29 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 116/96-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE FRANCISCO VERA GALLARDO, en su carácter de apoderado legal de CENTRO CAMIONERO ECATEPEC, S.A. DE C.V. contra ENRIQUE VELASCO SALAS y MARIA ADORACION ALVARADO VELAZQUEZ, el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, señaló las doce horas del doce de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien Inmueble embargado consistente en el terreno denominado "Apetatitla", ubicado en el domicilio conocido del Barrio Toltecas Municipio de Tepetlaoxtoc, con una superficie de siete mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, con una deducción del diez por ciento del precio primitivo que lo es la cantidad de CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS, sirviendo como postura legal la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del lugar de ubicación del inmueble por una sola vez, debiendo mediar un término que no sea menor a siete días entre la publicación y la fecha de remate. Ecatepec de Morelos, 8 de enero de 1999.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paula Eva Hernández Granados -Rúbrica.

100-A1.-21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 73/99.

ELVIRA GARCIA PEREZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Solar Número Dos", ubicado en el Camino Cuautitlán, San Mateo Ixtacalco, sin número en la periferia del municipio de Cuautitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.40 m y colinda con calle Sauces municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al sur: 18.15 m y colinda con la Escuela Primaria "Adolfo López Mateos", al este: 14.70 m y colinda con el señor José Andrés Noé Osorio Aguirre, antes hoy Juan Sánchez Solano, al oeste: 5.10 m y colinda con límites del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie aproximada de 152.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente. Y se dan a los catorce días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

101-A1.-21, 26 y 29 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

En el expediente número 307/94-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA SERFIN S.A., en contra de TOP SOUND S.A. DE C.V., RAUL LOPEZ CERDAN Y LOURDES ESPERANZA RAMIREZ, en el que por auto de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se señalan para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en el lote quince, manzana uno, de la calle de privada Valle Azul, número oficial 105, de la Colonia Lomas de Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, México. Con una superficie total de: 504.00 m2. Sirviendo de base para dicho remate la cantidad de UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de los avalúos que corren agregados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que se convocan a postores para que comparezca a formular sus posturas en términos de Ley, el día quince de febrero del año en curso a las doce horas.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre de ese Juzgado, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, se expiden a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Faveja.-Rúbrica.

102-A1.-21, 27 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 257/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENARO OCAMPO URIOSTEGUI, en contra de ELOISA GRANADOS VAZQUEZ, el ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las once horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de el inmueble que se ubica en Avenida Bosques Americanos, Edificio M1, Departamento 102, planta baja, fraccionamiento Bosques del Alba, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose de anunciar la venta de dicho inmueble por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sirviendo como base para la almoneda de remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como base legal para el remate la misma cantidad.

Se expide el presente en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

103-A1.-21, 26 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 257/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENARO OCAMPO URIOSTEGUI, en contra de ELOISA GRANADOS VAZQUEZ, el ciudadano Juez Segundo de lo civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las once horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en el presente asunto consistentes en: 1.- Un vehículo marca Volkswagen, Tipo Sedan, Modelo 1977, Hecho en México, Serie 1172084863, Registro Federal de vehículos 4147702, con matrícula de circulación LGX 2745, color verde; teniendo como base para la almoneda la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. 2.- Una lavadora automática marca whirlpool cuya base será la cantidad de UN MIL PESOS 00/100 M.N., 3.- Un amplificador marca radson por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. 4.- Una videocasetera marca Goldstar tipo VHS modelo BCP-4200M, con número de serie 0010000IT, sin funcionar por la cantidad de TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N. 5.- Un Estéreo marca RCA modelo citlal AM/FM con capacidad para tres discos compactos doble casetera modelo número RP8623, por la cantidad de OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. 6.- Dos bocinas marca pioneer, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. 7.- Una videocasetera marca Sony, tipo super Betamax, modelo SLHFR 70, por la cantidad de QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. 8.- Un televisor Marca Zenith de 27 pulgadas, modelo SM27675M, número de serie 421-04310213, por la cantidad de UN MIL PESOS 00/100 M.N. 9.- Un juego de sala de tres piezas compuesto de sillón, sofá y love sit, por la cantidad de TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., 10.- Un televisor marca Sony Trinitron de color de veinte pulgadas, modelo KV20TSIE, número de serie 801999 por la cantidad de TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., debiéndose de anunciar la venta de dichos muebles antes referidos por tres veces dentro de tres días mediante edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.

Se expide el presente en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

104-A1 -21, 22 y 25 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 764/97-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DAVID BARRON OROZCO, en contra de GERARDO E. SOLORZANO ROJINA, se señalan las doce horas del día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo una primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles señalados en autos, siendo postura legal la que cubra, las dos terceras partes de la cantidad de \$8,100.00 (OCHO MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma a la que fueron valuados los bienes embargados, convóquese a postores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado, los edictos, quedando los mismos a disposición del interesado en la Secretaría de este Juzgado.-Doy fe.

Naucalpan de Juárez, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica  
105-A1.-21, 22 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

CIRIACO LOPEZ AYALA.

EULALIA AYALA LOPEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número 861/98, en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión en contra de Usted, respecto de una Fracción del terreno denominado "Texcano", ubicado en el Pueblo de San Diego, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.20 mts. y colinda en una parte de oriente a poniente, en una medida de 4.00 mts. con entrada particular, que da a la calle del Río, en el Poblado de San Diego, y el resto de 17.20 mts. con resto del terreno hoy Angel López; al sur: 14.40 mts. y colinda con resto del terreno hoy Reynalda Ayala López; al oriente: 21.10 mts. y colinda con Benjamin Ramirez López y al poniente: 20.10 mts. y colinda con resto del terreno hoy José Lázaro Ayala López, con una superficie total aproximada de 369 77 M2. Ignorando su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente, se seguirá en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlos las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la Secretaría las copias simples para el traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Dado en Texcoco, Estado de México, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe. El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

213.-21 enero, 2 y 15 febrero

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 65/98.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. SORAYA MARTINEZ LARA Y OTRO, apoderados legales de MUEBLERIA LA ZAGA S.A. DE C.V., en contra de BULMARO CHOLULA ELVIRA, el C. Juez de Cuantía Menor de Ixtapan de la Sal, México, Licenciado SALVADOR FELIPE RAMIREZ MARTINEZ, ordenó sacar en remate los siguientes bienes muebles: Equipo de Computo que consta de CPU 286, marca Printaform, modelo 3340/340, serie 940910199; monitor monocromático, marca Printaform, modelo 5317, serie H65751320715; teclado marca Acer, modelo 6512/TW hecho en China, equipo de computo que consta de CPU 286 marca Printaform, sin marca, ni modelo, ni número de serie visibles; monitor monocromático marca KIIS, modelo CH-0403VB/W, serie 3920011235; teclado marca Acer, modelo 6512-TW, serie K65751320745, hecho en China, siendo postura legal la cantidad

de \$1,850.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS), señalándose las doce horas del día quince de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate. Debiéndose publicar el presente por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado. Dado en Ixtapan de la Sal, México, a doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Damos Fe.-Testigos de Asistencia, María Pilar Rocio Anzamedi Estrada, José Antonio Gaona Carbajal.-Rúbricas.

214.-21, 22 y 25 enero

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 1967/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A., a través de su endosataria en procuración, LICENCIADA GLORIA MARIA DEL CARMEN ZUAZO GUADARRAMA, contra AGUSTINA POZAS ORTEGA Y OTRO. El Juez señala las diez horas del día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la calle de Veracruz número 16 en Almoloya del Río, Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, México, con una superficie de 612.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: tres líneas 13.60 mts. con Juan Arellano, en otra con 2.65 mts. y otra de 21.10 mts. con Román Núñez, al sur: 34.70 metros con Félix Núñez, Francisco García y María Rosales, al oriente: 15.65 metros con calle Veracruz (actualmente Ingeniero Anselmo Camacho Norte), al poniente: 18.30 metros con Juan Arellano y José González, con los siguientes datos registrales: Volumen VI, Libro I, Sección I, Fojas 83 vuelta, asiento 369 de fecha 25 de junio de mil novecientos noventa y cinco, a nombre de BERNARDO VILLAGRAN HERNANDEZ. Se expiden para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO y en los Estrados de este Juzgado. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes C.-Rúbrica.

217.-21, 27 enero y 2 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1576/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCA SERFIN S.A., en contra de MANUEL GAVITO PEREYRA y MANUEL GAVITO PUERTO, por auto de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, se señalaron las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Un automóvil marca Ford Cougar, color gris plomo, con número de serie AL66H446877, NAKC2A90, con placas de circulación NFV221 del Estado de México, interiores en piel negro, modelo 1990, estado de conservación regular, presenta unos golpes ya reparados, sin pintura, tiene unas ralladuras, pintura en mal estado, con un valor comercial de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles.



Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

218 -21, 22 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

En el expediente 61/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO, S.C.N., en contra de ALFREDO LOPEZ RICARDO, se señalan las trece horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado consistente en un terreno ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, el cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro de Hidalgo, México, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 73, Partida 390 de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 40.95 metros con Florentino Guillermo (finado), al sur, 81.50 metros con Germán Hernández (finado) al oriente: 1\* 57 metros, 31.00 metros, 10.80 metros, con camino y con Esteban Lorenzo, al poniente: 20.15 metros con Juan Gonzaga con una superficie aproximada de 1,233.14 metros cuadrados. Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$33,500.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, así mismo por este auto se convocan postores y se cita acreedores para la celebración de la misma. El Oro de Hidalgo, México, a catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica

220.-21, 27 enero y 2 febrero

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:  
EXPEDIENTE 625/98.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

VITO LOPEZ CASTAÑEDA  
PRESENTE.

En los autos del expediente 625/98, relativo al Juicio de Divorcio Necesario CELINA DE JESUS LOPEZ VILLEGAS, demanda de VITO LOPEZ CASTAÑEDA, en vía ordinaria civil el divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad y el pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Y por desconocer el domicilio y paradero de la demandada, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, ordenó que se le emplazase por medio de edictos, en términos por lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado, dentro de un término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no

comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del mismo ordenamiento legal

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca México, diciembre quince de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica

219 -21 enero, 2 y 15 febrero

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 7829/98, MARCIANO RAMIREZ REDONDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama s/n, Cuaualan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 16.70 m con Privada de Aldama, al sur, 18.40 m con Arnulfo Peláez; al oriente 22.00 m con calle Aldama; al poniente 5.50 m, 5.40 m y 8.80 m con propiedad privada. Con una superficie de 775.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 13 de enero de 1999.-C Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

216.-21, 26 y 29 enero.

Exp. 106/99, GLORIA GUADALUPE CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lirio, lote 6 mixto, manzana 1, Santa María, municipio de Chimalhuacan distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte 15.00 m con lote 6 mixto; al sur: 15.00 m con lote 7, al oriente, 10.00 m con propiedad privada, al poniente: 10.00 m con calle Lirio. Con superficie de 150.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de enero de 1999.-C Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

216.-21, 26 y 29 enero.

No. DE OFICIO: 20611A/055/99  
ASUNTO: SE CITA A GARANTIA DE  
AUDIENCIA.

TOLUCA MEX., A 18 DE ENERO DE 1999.

C. JUAN HERNANDEZ ALVAREZ  
PRESENTE.

En atención al acuerdo de fecha 15 de enero de 1999 signado por esta autoridad, con el cual se da cumplimiento a lo ordenado por la definitiva del día 28 de mayo de 1998, dictada por la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso

Administrativo del Estado, en el juicio administrativo No. 235/97, me permito citarlo a desahogar su garantía de audiencia, el día 25 de enero de 1999, a las 10:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Desarrollo Urbano, sito en calle Parque de Orizaba número 7, Segundo Piso, Colonia "El Parque", en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lo anterior en lo dispuesto por el artículo 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 15 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Diligencia que tendrá por objeto tratar lo relativo al cumplimiento y ejecución del Acuerdo contenido en el oficio No. 206114000/300/96 de fecha 14 de marzo de 1996, mismo que ha quedado firme, documento en el cual se ordenó, entre otros puntos, la demolición total de la obra realizada en el predio denominado "El Tetello", en el Municipio de Ixtapaluca, México, así como la sanción económica impuesta, consistente en multa, por el monto de 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M/N), por no contar con la licencia estatal de uso del suelo, lo que evidentemente, infringe disposiciones de orden público, como son los artículos 7, 8, 9, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, igualmente lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el cual resulta obligatorio, en términos del numeral 8 y 9 del ordenamiento en cita (Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México), obligación que corrobora el artículo 805 del Código Civil, y que robustece el criterio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en su Jurisprudencia No. 117, que a la letra señala:

**"PLANES Y PLANOS DE DESARROLLO URBANO. SU OBLIGATORIEDAD EN LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS ESTATALES Y MUNICIPALES.** - La Ley de Asentamientos Humanos del Estado prevé en su numeral 8º que los planes de desarrollo urbano, las declaratorias y todos los actos de autoridad relacionados con su ejecución, serán obligatorios tanto para las autoridades como para los particulares. Más adelante, el artículo 129 del propio ordenamiento indica que las licencias, autorizaciones o permisos estatales y municipales, se sujetarán a lo establecido en la misma Ley, su reglamentación, los planes de desarrollo urbano y las declaratorias de provisiones, reservas, expedición de la licencia estatal de uso del suelo, licencia municipal de construcción, licencia municipal de uso específico del suelo y otras autorizaciones o permisos en la materia, las autoridades administrativas competentes están obligadas a cumplir y hacer cumplir los planes de centros de población estratégicos o de centros de población, los planos de zonificación que forman parte de ellos y las demás disposiciones legales aplicables. De manera específica, dichas autoridades sólo pueden expedir las aludidas licencias, autorizaciones o permisos, en los casos en que los planes y planos de desarrollo urbano permitan que los inmuebles respectivos tengan el uso o destino solicitado por los interesados.

*Recurso de Revisión número 164/989.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 8 de marzo de 1990, por unanimidad de tres votos.*

*Recurso de Revisión número 93/990. Resuelto en sesión de la Sala Superior de 30 de agosto de 1990, por unanimidad de tres votos.*

*Recurso de Revisión número 185/994. Resuelto en sesión de la Sala Superior de 28 de abril de 1994, por unanimidad de tres votos".*

No omito mencionarle que, el expediente se encuentra a su disposición para su consulta, y que el día de la audiencia pueda asistir personalmente o por conducto de su defensor o por persona autorizada para tal fin, asimismo podrá manifestar lo que a sus intereses convenga, aportar las pruebas que estime conducentes y vertir alegatos

Finalmente le comunico que en caso de no asistir por sí o por conducto de su representante, la audiencia se tendrá por satisfecha en términos del artículo 129 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

#### ATENTAMENTE

#### EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ARQ. OSCAR VILLAFÁÑA ESQUIVEL  
(RUBRICA).

234.-21 enero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 355/99. ADRIANA MUÑOZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero s/n., Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: norte: 37.15 m con Manuel Carreño Rodríguez, sur: 37.15 m con pasillo de servidumbre de 3.00 m; oriente: 6.00 m con calle 5 de Febrero; poniente: 6.00 m con Esther Flores Martínez. Superficie aproximada de 222.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

225.-21, 26 y 29 enero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 11714/98, ISRAEL SANTANA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cuarta privada de Niños Héroes S/N del poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.00 m con Guillermina Granados Reyes; sur: 12.00 m con Cuarta Privada de Niños Héroes, oriente: 13.50 m con Benjamín Santana Becerril; poniente: 13.50 m con Maritza Santana Becerril. Superficie aproximada de: 162.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de diciembre de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

215.-21, 26 y 29 enero.

Exp. 11715/98, BENJAMIN SANTANA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes S/N, San Buenaventura, municipio

de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Paz Albarrán; sur: 10.00 m con Cuarta Privada de Niños Héroes, oriente: 13.50 m con calle Niños Héroes; poniente: 13.55 m con Israel Santana Becerril. Superficie aproximada de: 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

215.-21, 26 y 29 enero

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 11777/98, GILBERTO ALVAREZ MACEDONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia S/N San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda norte: 18.70 m colindando con Felipe Garcia; sur: 13.95 m colindando con María Alvarez en otra línea 3.50 m linda con calle Independencia, oriente: 9.95 m con María Alvarez en otra línea 8.50 m con María Alvarez; poniente: 17.85 m linda con José Luis Alvarez Padilla. Superficie aproximada de: 220.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de diciembre de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

208.-21, 26 y 29 enero

Exp. 11778/98, MAURO RAMIREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia S/N Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 16.00 m linda con la Sra. Carmen Hernández Castillo y con una servidumbre de paso de 1.70 m, sur: 4.40 m linda con la Sra. Ascensión Manjarrez Castillo y en otra línea 12.20 m linda con Ascensión Manjarrez Castillo, oriente: 18.43 m linda con la Sra. Tomasa Sánchez Hernández; poniente: 15.90 m linda con el Sr. Nicolás Castillo Arriaga. Superficie aproximada: 275.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de diciembre de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

208.-21, 26 y 29 enero.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 1065/98, VENANCIO AVILA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro El Chico, municipio de Santo Tomás de los Plátanos, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 1,033.00

m con Mauricio Avila e Indalecio Martínez, al sur: 995.00 m con Sergio Martínez, al oriente: 160.00 m con Prócoro Carbajal, al poniente: 290.00 m con Barranca de Barbechos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de noviembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

209.-21, 26 y 29 enero.

---

Exp. 1068/98, PROCORO CARBAJAL ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro El Chico, municipio de Santo Tomás de los Plátanos, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda; al norte: 152.00 m con Bernardino Solórzano Loza, al sur: 650.00 m con Delfino Bárcenas y Bernardino Solórzano, al oriente: 570.00 m con Bernardino Solórzano y Melquiades Espinoza Facundo, al poniente: 650.00 m con Reynaldo Vera, Mauricio Avila, Margarito Martínez Reyes.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de noviembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

210.-21, 26 y 29 enero.

---

Exp. 1066/98, SERGIO MARTINEZ REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro El Chico, municipio de Santo Tomás de los Plátanos, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda; al norte: 995.00 m con Venancio Avila, al sur: 459.00 m con G. Gustavo Martínez, al oriente: 463.00 m con Prócoro Carbajal, al poniente: 300.00 m con Barranca de Barbechos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de noviembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

211.-21, 26 y 29 enero.

---

Exp. 1067/98, BENERALDO TINOCO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro El Chico, municipio de Santo Tomás de los Plátanos, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda; al norte: 1,500.00 m con Barranca de los Módulos, al sur: 636.00 m con tres líneas con Sergio Martínez, Fausto Tinoco y Venancio Avila Martínez, al oriente: 100.00 m con río Ixtapan del Oro, al poniente: 576.00 m con Gustavo Martínez

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de noviembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

212.-21, 26 y 29 enero.

OMNIBUS MEXICO CHALCO CHIMALHUACAN, S. A. DE C. V.

LOS REYES LA PAZ, MEXICO.

CONVOCATORIA.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE OMNIBUS MEXICO CHALCO CHIMALHUACAN S.A. DE C.V., A TRAVES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SERIE "A", A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA COMISARIA, RESPECTO DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LAS CUENTAS GENERALES DE LA SOCIEDAD POR LOS EJERCICIOS 1996 A 1998.
- 2. MODIFICACION INTEGRAL DEL CONTRATO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
- 3.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LA TRANSMISION DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DE CAPITAL SOCIAL.
- 4 - DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LA CESION DE PERMISOS FEDERALES PARA OPERAR SERVICIO DE TURISMO.
- 5 - ASUNTOS GENERALES.

SE SUPLICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS REGISTRAR SU PRESENCIA TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA ASAMBLEA.

ATENTAMENTE

RENE PERALTA LOPEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

227.-21 enero.

OMNIBUS MEXICO CHALCO CHIMALHUACAN, S. A. DE C. V.

LOS REYES LA PAZ, MEXICO.

CONVOCATORIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE OMNIBUS MEXICO CHALCO CHIMALHUACAN S.A. DE C.V., A TRAVES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SERIE "A", A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A LAS CATORCE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LA REMOCION DE CONSEJEROS Y ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 2.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LA REVOCACION DE MANDATOS Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS MANDATOS.
- 3 - DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LA REMOCION DE COMISARIO Y ELECCION DE COMISARIO.
- 4 - ASUNTOS GENERALES.

SE SUPLICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS REGISTRAR SU PRESENCIA TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA ASAMBLEA.

ATENTAMENTE

RENE PERALTA LOPEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

227.-21 enero.